H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOTOTLÁN, JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018.

ACTA NÚMERO 04 Sesión Extraordinaria 21/03/2017

- - - - - En la ciudad de Tototlán, Jalisco, siendo las 17:00 diecisiete horas, del día martes 21 del mes de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, con motivo de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 04 cuatro, correspondiente a la Administración Municipal 2015-2018; preside la Sesión el Ciudadano **LIC. JUAN GUADALUPE ACEVES DELGADO,** Presidente Municipal, quién da la bienvenida a los Regidores Presentes y al Secretario General del H. Ayuntamiento **LIC. JUAN GUALBERTO FLORES VELÁZQUEZ**, a quién pide pase lista y de fe de los Ediles asistentes, funcionario que hace constar la presencia de los siguientes integrantes del Ayuntamiento:- - - - -

declara aprobada por **MAYORIA CALIFICADA** de votos, por lo que se procedió a su desahogo en los siguientes términos: -

- - - - - - - - - - - - - - - - -DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA - - - - - - - -
Aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, para que el Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal firmen y celebren convenio de Colaboración y Aportación de Recursos para la Implementación del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, con el Gobierno del Estado de Jalisco. Se **acordó** por **MAYORIA CALIFICADA** de los ediles presentes Autorización y en su caso aprobación para que nuestro Municipio de Tototlán, Jalisco, celebre con el Gobierno del Estado el Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos para la Implementación del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, de conformidad con los lineamientos publicados en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 11 del mes de marzo del 2017 dos mil diecisiete.

Exposición de la necesidad para que el Municipio de Tototlán, Jalisco, celebre con el Gobierno del Estado el Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos para la Implementación del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, de conformidad con los lineamientos publicados en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 11 del mes de marzo del 2017 dos mil diecisiete, aportando de manera irrevocable para tal efecto recursos municipales de las particiones que le corresponden de acuerdo a lo señalado por el artículo 4°-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, y que percibe como participación directa a la venta final de gasolinas y diésel por un monto de hasta $438,536.00 (cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

CONSIDERACIONES:

I. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece en su artículo 5° que todos los programas de desarrollo humano que implementes u operen el Gobierno del Estado o los Municipios y que impulsen el cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como desarrollo social, de igual forma los fondos, recursos, partidas, rubros o presupuestos, cuyo fin sea generar desarrollo humano y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales en el Estado se tendrán como de desarrollo social. Por su parte el artículo 2° de dicho ordenamiento legal establece que la aplicación de las disposiciones que lo conforman corresponde al Gobierno del Estado y los Gobierno Municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia.

III.- La obligación de aportación del Municipio, se realizará con cargo a sus participaciones que le corresponden de acuerdo a lo señalado por el artículo 4°-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, y que percibe como participación directa a la venta final de gasolinas y diésel.

El monto total de la aportación a cargo del Municipio es por la cantidad de $438,536.00 (cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Dicha aportación se efectuará mediante retenciones que realice la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, de manera mensual, en cantidades iguales y consecutivas, por $43,853.60 (cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.), durante los meses de marzo a diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

Los recursos que aporta el Municipio serán potenciados por el Gobierno del Estado, ya que por cada peso que el municipio destine al fondo el Gobierno del Estado aportará dos pesos.

De acuerdo con los Lineamientos para la gestión del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, publicados en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 11 del mes de marzo del 2017 dos mil diecisiete, los apoyos podrán ser en los siguientes conceptos:

A. Transferencias en Apoyo a la Canasta No Alimentaria:

1. En la modalidad de entrega de Bienevales para estudiantes, la cobertura será en los municipios de la Zona o Área Metropolitana de Guadalajara (incluye a los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos), Zapotlán el Grande y Puerto Vallarta;

2. En la modalidad de entrega de unidades de Transporte Escolar, el apoyo se podrá otorgar en todos los municipios del interior del estado.

3. En la modalidad de entrega de Calentadores Solares, "El Fondo" contempla apoyar a los hogares de los 125 municipios del Estado de Jalisco;

4. En la modalidad de entrega de Focos Ahorradores, el fondo contempla apoyar a los hogares de los 125 municipios del Estado de Jalisco;

B. Transferencias en Apoyo a la Canasta Alimentaria:

5. La modalidad de Comedores en Escuelas de Tiempo Completo, el apoyo será destinado a 236 escuelas de los siguientes municipios: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapotlanejo, El Salto, Juanacatlán, Acatic, Tepatitlán de Morelos, Poncitlán, Cocula, Tala, Tequila, Cuquío, Ahualulco de Mercado, Chapala, Jocotepec, Jamay y Ameca;

De acuerdo a lo anterior, y considerando las necesidades de nuestro Municipio para generar un desarrollo humano y social, se establecerá conjuntamente con el Gobierno del Estado, la acción o acciones específicas, a los que serán destinados los recursos el Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad que resulten aplicables.

Puntos de acuerdo:

PRIMERO.- Se aprueba y se autoriza a los C.C. Lic. Juan Guadalupe Aceves Delgado, Lic. Juan Gualberto Flores Velázquez, Lic. María Ofelia Rodríguez Macías, y L.A.E. Noé Saldaña Escalante, en sus caracteres de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero, respectivamente, para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, celebren el Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos para la Constitución del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, que sea destinado a implementar medidas y programas en beneficio de las familias en situación vulnerable, a través del cual este Municipio se obliga a aportar la cantidad de $438,536.00 (cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), mediante retenciones mensuales a partir de la firma del convenio y hasta el mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, de sus particiones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) en términos del artículo 4°-A fracción I,

de la Ley de Coordinación Fiscal, y que percibe como participación directa a la venta final de gasolinas y diésel.

SEGUNDO.- Se aprueba y se autoriza al Presidente Municipal, a determinar conjuntamente con el Gobierno del Estado las acciones y programas que resulten elegibles para el Municipio de acuerdo con los Lineamientos para la gestión del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017 y , así como la designación de beneficiarios.

TERCERO.- Se aprueba y se autoriza de manera irrevocable a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, para que realice las retenciones mensuales del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) en términos del artículo 4°-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto de aportación a cargo del Municipio en cumplimiento a las obligaciones que se asuman con la firma del convenio antes mencionado.

CUARTO.- Se aprueba y se autoriza de manera irrevocable que en garantía de cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que se pacten en el Convenio de Colaboración y Aportación de recursos para la implementación del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, se afecten las particiones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) que en términos del artículo 4°-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, percibe el Municipio como participación directa a la venta final de gasolinas y diésel, y se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, para que en caso de incumplimiento efectúe los descuentos mensuales de las participaciones que le correspondan de conformidad con dicho convenio.

QUINTO.- Se aprueba y se autoriza al Tesorero a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y aportación de recursos para la Implementación del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, que al efecto se firme.

- - - - - -DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA - - - - - - -
Presentación y en su caso aprobación por parte del Pleno del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, sobre la reforma constitucional y derogación al Artículo Segundo Transitorio del Decreto Número 25886/LXI/16, que crea el Sistema Nacional Anticorrupción. Se **acordó** por **MAYORIA CALIFICADA** de los ediles presentes estar a favor y aprobar la Minuta de Decreto Número 26310/LXI/17, misma que deroga el Articulo Segundo Transitorio del Decreto número 25886/LXI/16, la cual se autoriza en términos de unanimidad.

- - - - - - - - -No habiendo más asuntos pendientes por tratar se da por terminada la presente Sesión Extraordinaria número 04 cuatro, siendo las 17:45 diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día 21 veintiuno del mes de Marzo del año 2017, levantándose para constancia la presente Acta que firman los que intervinieron y quisieron hacerlo, en unión del suscrito Secretario General del H. Ayuntamiento quien autoriza y da Fe.- Conste. -

Nombre	Firma
Lic. Juan Guadalupe Aceves Delgado **Presidente Municipal**	_____
Mtro. Jorge Antonio Aceves Vera **Regidor**	_____
C. Beatriz Ochoa Velázquez **Regidor**	_____
Lic. Luis Alberto Tirado Pelayo **Regidor**	_____
Lic. Adriana Nereyda Maldonado Jiménez **Regidor**	_____
C. Arturo Hernández López **Regidor**	_____
Lic. Jaime Salazar Temores **Regidor**	_____
Ing. Julio Cesar González Hernández **Regidor**	_____
L.C.P. José Luis Castellanos Becerra **Regidor**	_____
Lic. María Ofelia Rodríguez Macías **Síndico**	_____

El que suscribe Lic. Juan Gualberto Flores Velázquez, Secretario General del H. Ayuntamiento del municipio de Tototlán, Jalisco, de conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública municipal para el Estado, hago constar que las rubricas plasmadas en la presente Acta 04 celebrada en sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento el día 21 veintiuno de Marzo del 2017 pertenecen a cada uno de los ediles presentes, mismos que participaron en cada uno de los acuerdos referidos.

Lic. Juan Gualberto Flores Velázquez
Secretario General del H. Ayuntamiento.